



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 059-2024-MDL-"A"

Lagunas, 12 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N° 106-2024-MDL-SGPYP, de fecha 21 de febrero de 2024, Informe N° 007-2024-MDL/SGPyP/OPMI, de fecha 22 de febrero de 2024, Informe N° 030-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 26 de febrero de 2024, Resolución de Alcaldía N° 047-2024-MDL-"A", de fecha 28 de febrero de 2024, Carta N° 05-2024-ING.GAPC, de fecha 07 de marzo de 2024, Informe N° 0097-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 07 de marzo de 2024, Informe N° 038-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 11 de marzo de 2024, proveído de Gerencia Municipal con fecha 11 de marzo de 2024, y;

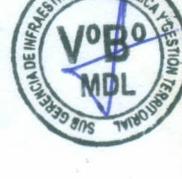
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que teniendo en cuenta la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG DONDE SE APROBARON NORMAS QUE REGULAN LA Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3 del artículo 1° que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra". Norma concordante con lo establecido en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que el Expediente Técnico de Obra es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios."

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificatoria, en el artículo 32° establece sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente: señalando lo siguiente: numeral 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera; en ese sentido, el presente expediente cuenta con todo lo establecido en la norma antes citada conforme consta en los documentos a que se hace mención líneas arriba, por lo que debe emitirse el acto resolutorio de aprobación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Que, mediante Informe N° 106-2024-MDL-SGPYP, de fecha 21 de febrero de 2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, posteriormente de haber analizado los antecedentes, precisa que el detalle a incorporar es el siguiente:

| | |
|----------------------------------|---|
| NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN | IOARR "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO, EN EL(LA) TRAMO A LOS TERRENOS DE CULTIVO DE CIÉNEGO EN EL CENTRO POBLADO EL PEÑÓN, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA " |
| CÓDIGO DE INVERSIÓN | N°2632922 |
| Fuente de Financiamiento | 15 TRANSPORTE |
| División funcional | 033 TRANSPORTE TERRESTRE |
| Grupo funcional | 0066 VIAS VECINALES. |

Cabe señalar que dicha inversión cuenta con disponibilidad de recursos por el monto de S/ 216,728.50 (Doscientos dieciséis mil setecientos veintiocho con 50/100 soles), con RUBRO 018 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Que, mediante Informe N° 007-2024-MDL/SGPyP/OPMI, de fecha 22 de febrero del 2024, el encargado de la OPMI, informa que, la Sub-Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial solicita incorporar una (01) inversión detallada en el numeral 2) del presente informe para su posterior ejecución. Dado que la inversión a incorporar en el PMI, se enmarca dentro de los criterios de Priorización de la Municipalidad Distrital de Lagunas, y la Sub-Gerencia de Planeamiento y presupuesto ha manifestado que existen recursos disponibles para la ejecución de la inversión, se aprueba la inclusión de las inversiones indicadas en el PMI de la comuna para el año 2024.

Que, mediante Informe Legal N° 030-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 26 de febrero de 2024, el asesor legal externo de la MDL es de la OPINIÓN que, es PROCEDENTE la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, la INCORPORACIÓN de INVERSIONES NO PREVISTAS en el PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Lagunas.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2024-MDL-"A", de fecha 28 de febrero de 2024 se APRUEBA la INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS en el PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES PMI 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, de la IOARR "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO, EN EL(LA) TRAMO A LOS TERRENOS DE CULTIVO DE CIÉNEGO EN EL CENTRO POBLADO EL PEÑÓN, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA " CON CUI N° 2632922, cuyo monto es de S/ 216,728.50 (Doscientos dieciséis mil setecientos veintiocho con 50/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | Inversión | CUI | Costo Actualizado | Devengados total | Saldo Programable |
|----|---|------------|-------------------|------------------|-------------------|
| 01 | IOARR "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO, EN EL(LA) TRAMO A LOS TERRENOS DE CULTIVO DE CIÉNEGO EN EL CENTRO POBLADO EL PEÑÓN, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA " | N° 2632922 | S/ 216,728.5 | S/ 0.00 | S/ 216,728.5 |

Que, mediante Carta N° 05-2024-ING.GAPC, de fecha 07 de marzo de 2024, el Ingeniero Consultor alcanza el expediente técnico denominado: "REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



TRAMO A LOS TERRENOS DE CULTIVO EL CIENEGO EN EL CENTRO POBLADO PEÑON, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, con CUI 2632922; para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0097-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 07 de marzo de 2024 el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, alcanza el expediente técnico de la IOARR denominado: “REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRAMO A LOS TERRENOS DE CULTIVO EL CIENEGO EN EL CENTRO POBLADO PEÑON, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, con CUI 2632922; para su aprobación con precios vigentes al mes de marzo del 2024, para ser ejecutado bajo modalidad de administración presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, por un monto total de inversión ascendente a S/. 206,590.23 (Doscientos Seis Mil Quinientos Noventa y 23/100 Soles), según el siguiente detalle:

| ITEM | DESCRIPCION | MONTO |
|---------------------------------|---|----------------------|
| I | COSTO DE EJECUCION DE OBRA | S/ 179,590.23 |
| 1.1 | COSTO DIRECTO | S/ 161,790.23 |
| 1.2 | GASTOS GENERALES (10.35%) | S/ 17,800.00 |
| II | COSTO DE SUPERVISION DE OBRA | S/ 4,000.00 |
| III | COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | S/ 20,000.00 |
| IV | LIQUIDACION | 3,000.00 |
| COSTO TOTAL DE INVERSION | | S/ 206,590.23 |

Que, mediante Informe N° 038-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 11 de marzo de 2024, el asesor legal externo de la MDL, es de la OPINIÓN que, es PROCEDENTE la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, del expediente técnico de la IOARR denominado : “REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRAMO A LOS TERRENOS DE CULTIVO EL CIENEGO EN EL CENTRO POBLADO PEÑON, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CUI 2632922; el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración directa , con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 206,590.23 (Doscientos Seis Mil Quinientos Noventa y 23/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 11 de marzo de 2024, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, del expediente técnico de la IOARR denominado: “REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRAMO A LOS TERRENOS DE CULTIVO EL CIENEGO EN EL CENTRO POBLADO PEÑON, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CUI 2632922.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, donde establece que las resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico de la IOARR denominado: “REPARACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) TRAMO A LOS TERRENOS DE CULTIVO EL CIENEGO EN EL CENTRO POBLADO PEÑON, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”, CON CUI 2632922, el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/. 206,590.23 (Doscientos Seis Mil Quinientos Noventa y 23/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



| ITEM | DESCRIPCION | MONTO |
|---------------------------------|--|----------------------|
| I | COSTO DE EJECUCION DE OBRA | S/ 179,590.23 |
| 1.1 | COSTO DIRECTO | S/ 161,790.23 |
| 1.2 | GASTOS GENERALES (10.35%) | S/ 17,800.00 |
| II | COSTO DE SUPERVISION DE OBRA | S/ 4,000.00 |
| III | COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | S/ 20,000.00 |
| IV | LIQUIDACION | 3,000.00 |
| COSTO TOTAL DE INVERSION | | S/ 206,590.23 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones; realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía; y de verificar fehaciente el cumplimiento de los supuestos facticos de la aprobación del citado expediente técnico antes señalado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
ALCALDE

